

**AEDEA LOGOPEDAS**

# PROGRAMA DE BECA

DISLEXIA Y DIFICULTADES  
EN EL PROCESO LECTOR



---

## **BASES DE PARTICIPACIÓN 2021-2022**

R.S.: C-15-003573

C/Riego de Agua, Nº10,1º. A Coruña

666 870 970

[aedealogopedas@gmail.com](mailto:aedealogopedas@gmail.com)

## Índice de Contenidos:

1. Presentación del Programa de Beca Aeeda Logopedas .....	3
2. Dotación de la beca.....	3
3. Participación en el Programa.....	3
Requisitos de participación.....	3
4. Documentación Soporte .....	4
5. Proceso de selección.....	6
5.1. Plazo de inscripción.....	6
5.2. Plazo de subsanación de errores .....	6
5.3. Preselección.....	7
5.4. Fase final de selección.....	9
5.5. Seleccionado y lista de espera.....	10
5.6. Aceptación de la beca.....	10
5.7. Renuncias y cese de beca por incumplimiento .....	10
6. Calendario .....	11
7. Tratamiento de los datos personales.....	11

## 1. Presentación del Programa de Beca Aedeal Logopedas

La beca Aedeal Logopedas nace en el año 2020 con la finalidad de ayudar a las alumnas y alumnos que posean un diagnóstico de dislexia o que presenten dificultades en el proceso lector.

En este año nos disponemos a presentar una segunda convocatoria, que al igual que en el año anterior, consta de una plaza de intervención logopédica para una niña/o, escolarizada/o en el Ayuntamiento de A Coruña y que se encuentre cursando entre 2º y 6º de E.P. Nuevamente, esta plaza constará de 40 sesiones becadas que se realizarán a partir de la resolución de la beca.

## 2. Dotación de la beca

El Programa de beca otorga una plaza para realizar 40 sesiones individuales de 45 minutos de duración en el centro Aedeal Logopedas. La distribución de dichas sesiones queda supeditada a la organización del centro. Las sesiones serán dirigidas por logopedas colegiadas en el Colegio Profesional de Logopedas de Galicia y con la formación correspondiente.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda para estos fines.

## 3. Participación en el Programa

Los interesados en participar en el Programa, deberán cumplir todos los requisitos estipulados en las presentes Bases, aportando la documentación requerida; y enviar el formulario de solicitud de la beca durante el plazo establecido en la convocatoria, a través de la página web [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca)

La simple presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria de beca Aedeal Logopedas supone la total aceptación de las presentes Bases por parte de los participantes.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Poseer un diagnóstico de dislexia o bien tener dificultades en el proceso lector.
  - Ambos casos deberán estar avalados mediante un informe realizado por el Departamento de Orientación del centro escolar o de un centro sanitario público o privado, firmado por profesionales colegiados. Se valorará positivamente los informes fechados más recientemente (2020, 2021).
2. No cumplir los criterios exigidos para optar a la beca para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Estar matriculado y cursando un curso comprendido entre 2º y 6º de Educación Primaria en un centro escolar perteneciente al ayuntamiento de A Coruña.
4. Información tributaria de la unidad familiar.
  - No superar los 8.000,00 euros anuales de ingresos per cápita en el ejercicio de consulta.
5. No haber sido beneficiario de la beca Aedeal Logopedas en la convocatoria anterior.

## 4. Documentación Soporte

Toda la documentación podrá presentarse de forma presencial, bajo cita previa, en la página web [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca) (Apartado “Reserva tu cita”).

### Datos personales y familiares

- Hoja de inscripción correctamente cumplimentada, declaración jurada de no percibir otras ayudas o becas para estos fines y cláusula de consentimiento de tratamiento de los datos personales. (Descargar en la página web: [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca), apartado “Cómo solicito la beca”)
- Copia del DNI de los integrantes que componen la unidad familiar.
- Copia del Libro de familia completo o documento equivalente que acredite la filiación o, de existir otra relación con el menor, la documentación judicial o administrativa que acredite dicho vínculo.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Si los tutores legales del menor se encuentran en situación de separación legal, divorcio o nulidad, en el que la custodia no es compartida, se deberá aportar la certificación de quién tenga atribuida la guarda y custodia del menor.
- En el caso de violencia de género en el ámbito familiar, deberá presentarse la documentación acreditativa de la existencia de malos tratos en la unidad familiar de convivencia.
- En caso de familia numerosa, copia del título expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- En caso de unidades familiares monoparentales, será necesario acreditar mediante certificado de monoparentalidad expedido por la Dirección General de Familia de la Xunta de Galicia.

### Datos clínicos

- Informe diagnóstico de dislexia o de dificultades en el proceso lector. Deberá estar realizado por el Departamento de Orientación del centro escolar o de un centro sanitario público o privado firmado por profesionales colegiados.
- En el caso de que además el posible beneficiario/a presente además discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía, deberá verse reflejado también mediante informe bajo las mismas condiciones del punto anterior.

### Datos académicos

- Boletín de calificaciones del curso 2020-2021 de los tres trimestres.
- En caso de estar repitiendo curso realizado en 2020-2021, se requerirá de un certificado expedido por el centro.

### Datos económicos

#### Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar:

- En caso de haber presentado la declaración de la renta, Modelo D-100 de la Declaración Anual del IRPF de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar correspondiente al año 2020.
- Certificado Negativo de Imputaciones del año 2020, si no se ha presentado la declaración de la renta por no llegar al mínimo de ingresos.  
Obtener aquí: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>
- En caso de que en la unidad familiar exista alguna persona que sea preceptora en el momento de la prestación de la solicitud de la Renta de Inclusión Social de Galicia (RISGA), de la Renta Social Municipal (RSM), Ingreso Mínimo Vital (IMV) o subsidio por desempleo, deberá presentar un certificado de prestaciones emitido por el Registro de Prestaciones Sociales Públicas referido al momento de la solicitud.
- Cuando alguno de los progenitores o tutor/tutores del menor se encuentre percibiendo una prestación por desempleo en el momento de la presentación de la solicitud de la beca, deberá aportar el documento acreditativo emitido por el Servicio Público de Empleo.

## 5. Proceso de selección.

El proceso de selección y adjudicación de becas se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva que conlleva que las solicitudes serán evaluadas al mismo tiempo y bajo los mismos criterios teniendo todos los participantes las mismas oportunidades.

### 5.1. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las personas que deseen solicitar la beca tendrán que **descargar el formulario de inscripción** que se encuentra en [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca), apartado “Solicita la beca”, cumplimentarlo correctamente y recopilar toda la documentación necesaria para procesar la solicitud.

En caso de dudas, contactar a través del formulario que se encuentra en la página web, [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca), o enviar un correo electrónico. No se admiten comunicaciones por otras vías (llamadas de teléfono, mensajes, redes sociales, etc.).

La entrega de la documentación se realizará de **forma presencial** y bajo cita previa en [www.aedealogopedas.com/beca](http://www.aedealogopedas.com/beca), apartado “Reserva tu cita”.

El plazo de envío para la solicitud y la entrega de documentación exigida para la participación en el Programa es del **25 de noviembre al 15 de diciembre de 2021**.

### 5.2. PLAZO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES

El plazo de subsanación de errores será del 16 al 22 de diciembre de 2021. Durante este periodo los participantes podrán corregir la documentación que se considerara incorrecta o incompleta.

Quedarán automáticamente excluidos los participantes que:

- No reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No contengan todos los datos requeridos, no adjunten la documentación necesaria o si esta se complementa de forma errónea después del periodo de subsanación de errores.
- Aporten documentación o datos no veraces. En caso de que esto ocurra, los progenitores/tutores o representantes legales serán los que asuman las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o contrariedades de los mismos.

No se admitirán solicitudes enviadas fuera de plazo o por medios diferentes a los que se indiquen.

### 5.3. PRESELECCIÓN

La adjudicación de las becas sigue un sistema de puntuación, en base a los criterios que a continuación se indican. Los participantes que obtengan una mayor puntuación serán los seleccionados para la siguiente fase.

La puntuación final otorgada a cada uno de los solicitantes para adjudicar las becas será la suma de los siguientes elementos baremados de acuerdo a lo siguiente:



#### Datos clínicos: Máximo 14 puntos

Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía. Solo se tendrán en cuenta estas dificultades cuando estén reflejadas en un informe del Departamento de Orientación o de un centro sanitario público o privado firmado por profesionales colegiados.	Máx. 12 pts. <i>(3 puntos por cada uno)</i>
Informes con diagnóstico de dislexia o que avalen y justifiquen dificultades en el proceso lector, comprendidos entre el 2020 y el 2021.	2 pts.

#### Datos académicos: Máximo 35 puntos

Calificación media de las asignaturas de lengua castellana, lengua gallega y matemáticas de los tres trimestres del curso 2020-2021.

Media asignaturas	Puntuación	Media asignaturas	Puntuación
0,00 – 3,00	33,00	5,51 – 6,00	13,20
3,01 – 3,50	29,70	6,00 – 6,50	9,9
3,51 – 4,00	26,40	6,51 – 7,00	6,6
4,01 – 4,50	23,10	7,01 – 9,00	3,3
4,51 – 5,00	19,80	9,01 – 10,00	0,00
5,01 – 5,50	16,50		

Máx. 33 puntos

Repetición de curso. Si en la actualidad se encuentra repitiendo el mismo curso que realizó en el 2020-2021.

Debidamente justificado mediante la certificación del centro escolar.

2 pts.

**Datos económicos: Máximo 45 puntos**

- La renta se obtendrá por los ingresos familiares entre cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.
- Para su cálculo, se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro y se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar.
- Las rentas superiores a 8.000,01€ quedarán excluidas automáticamente del proceso de selección.

La puntuación correspondiente se asignará de la siguiente manera:

Renta per cápita anual	Puntuación	Renta per cápita anual	Puntuación
0,00 – 500,00€	45	4.000,01 – 4.500,00€	22,48
500,01 – 1.000,00€	42,15	4.500,01 – 5.000,00€	19,67
1.000,01 – 1.500,00€	39,34	5.000,01 – 5.500,00€	16,86
1.500,01 – 2.000,00€	36,53	5.500,01 – 6.000,00€	14,05
2.000,01 – 2.500,00€	33,72	6.000,01 – 6.500,00€	11,24
2.500,01 – 3.000,00€	30,91	6.500,01 – 7.000,00€	8,43
3.000,01 – 3.500,00€	28,10	7.000,01 – 7.500,00€	5,62
3.500,01 – 4.000,00€	25,29	7.500,01 – 8.000,00€	2,81

Máx.45 pts.

Para efectos de beca, son miembros computables de la unidad familiar:

- Los progenitores, tutores o representantes legales del menor.
- El propio solicitante.
- Los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad.
- Abuelos maternos y/o paternos del solicitante que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante a 31 de diciembre de 2020.

En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

<b>Otras circunstancias: Máximo 6 puntos</b>	
Violencia de género. Debidamente acreditado mediante la documentación que se solicita en la página 4.	2 puntos
Familias numerosas o monoparentalidad. Debidamente acreditado mediante la documentación solicitada en la página 4.	2 puntos
Prestación por desempleo, RISGA, RSM, IMV o subsidio por desempleo. Debidamente acreditado mediante la documentación solicitada en la página 5.	2 puntos

#### **5.4. FASE FINAL DE SELECCIÓN**

- Una vez adjudicadas las puntuaciones a todos los participantes, se seleccionarán a los cinco que obtuviesen una mayor puntuación para la realización de una prueba baremada de aptitudes lectoescritoras. Quedarán excluidos del proceso el resto de participantes a quienes les será comunicado mediante correo electrónico.
- En caso de que se presente un empate entre las cinco mayores puntuaciones, se atenderán a una serie de criterios para el desempate, que seguirán este orden:
  1. Menor renta por unidad familiar.
  2. Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía.
  3. Calificaciones medias obtenidas en las asignaturas lengua castellana, lengua gallega y matemáticas.
- Para la realización de la prueba, estos participantes serán convocados mediante correo electrónico por la dirección del centro, en el cual se les indicará el día y la hora de realización. Se llevará a cabo en el centro Aedea Logopedas de manera individual.
- Los horarios para la realización de la prueba serán los indicados por el centro y no se podrán variar, excepto que se presente un justificante médico que acredite la imposibilidad de acudir a realizar la prueba. En caso de que un participante no se presente a dicha prueba, este quedará excluido del proceso de selección, y su lugar será ocupado por el siguiente candidato que tenga mayor puntuación siguiendo el orden de clasificación.
- El participante que obtenga en esta prueba el perfil de resultados con mayores dificultades será el beneficiario de la beca.
- En caso de que se presente un empate entre los candidatos con mayor puntuación, se atenderán a los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:
  1. Puntuaciones lectoras dadas en el test.

2. Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía.
3. Menor renta por unidad familiar.
4. Repetición de curso

**IMPORTANTE: La clasificación que haya obtenido el participante en la preselección no será vinculante para su selección final.**

### **5.5. SELECCIONADO Y LISTA DE ESPERA**

Los resultados que se obtengan tras la aplicación del test, determinarán el beneficiario/a de la beca Aedeo Logopedas. La dirección del Centro se pondrá en contacto tanto con el beneficiario/a de la beca como con los otros participantes para comunicarles la resolución.

La lista de espera seguirá rigurosamente la puntuación obtenida en la realización del test.

### **5.6. ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Los progenitores, representantes o tutores legales del beneficiario/a de la beca deberán aceptar y enviar tanto la Aceptación formal de la beca como el Contrato de prestación de servicios correctamente firmados. Es una condición indispensable aceptar expresamente la beca y por ende las normas y procedimientos de conducta del programa.

La aceptación será formalizada mediante un acuerdo de participación entre: 1) los progenitores, tutores legales o representantes del menor, y 2) la dirección del centro Aedeo Logopedas.

Desde la comunicación de la resolución de la beca, el beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles (incluyendo el día que el centro Aedeo Logopedas envía la resolución), para comunicar su aceptación y entregar la documentación correctamente firmada. En caso de que no se produzca tal comunicación, se entenderá que el beneficiario/a desiste de su participación en el programa.

### **5.7. RENUNCIAS Y CESE DE BECA POR INCUMPLIMIENTO**

- En caso de que el beneficiario/a de la beca renuncie o no realice la aceptación formal de la beca, o del contrato de presentación de servicios, los participantes incluidos en la lista de espera sustituirán por orden de puntuación a las personas seleccionadas.

- El centro Aedeo Logopedas no mantendrá ningún compromiso ulterior con el becado si se produce una renuncia por causas ajenas al centro tras haber realizado la aceptación formal de la beca y del contrato de prestación de servicios.
- Si se diera un solo incumplimiento de las normas y procedimientos de conducta reflejados en el contrato de prestación de servicios, inmediatamente se anulará la beca y se dejarán de recibir las sesiones de intervención logopédica.
- En el momento de la renuncia o de la anulación por incumplimiento se comunicará al siguiente participante siguiendo el orden de la lista de espera. El siguiente candidato será quién realice las sesiones de intervención logopédica no disfrutadas por el anterior beneficiario.

## **6. Calendario.**

**Del 25 noviembre al 15 de diciembre de 2021**

Plazo de inscripción (Apertura y cierre a las 12:00h.)

**Del 16 al 22 de diciembre de 2021**

Periodo de subsanación de errores.

**El 10 de enero de 2022**

Comunicación de los preseleccionados.

**El 15 de enero de 2022**

Realización de prueba baremada.

**El 21 de enero de 2022**

Resolución del beneficiario/a de la beca y lista de espera.

## **7. Tratamiento de los datos personales**

La participación en la convocatoria del programa de la beca Aedeo Logopedas es voluntaria. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que

se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE o LSSI), le facilitamos la siguiente información en su condición de titular de datos y como candidato a una beca de intervención logopédica en la convocatoria del año 2021:

- **Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:** Aedeal Logopedas S.C.P. Calle Riego de Agua, Nº10, 1º, 15001 A Coruña y con NIF J70384862. [aedealogopedas@gmail.com](mailto:aedealogopedas@gmail.com).
- **Tratamientos de datos.** Los datos de carácter personal que se soliciten, en su caso, consistirán únicamente en aquellos estrictamente necesarios para identificar y atender la solicitud realizada por el titular de los mismos, en adelante el interesado. Dicha información será tratada de forma leal, lícita y transparente en relación con el interesado. Por otra parte, los datos personales serán recogidos para finalidades determinadas explícitas y legítimas, no siendo tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Los datos recogidos del interesado serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación a las finalidades correspondientes para cada caso, y serán actualizados siempre que sea necesario. El titular de los datos será informado, con carácter previo a la recogida de sus datos, de los extremos generales regulados en esta política a fin de que pueda prestar el consentimiento expreso, preciso e inequívoco para el tratamiento de sus datos.
- **Finalidades del tratamiento.** Los datos personales facilitados se van a utilizar para la gestión de la convocatoria del Programa de beca Aedeal Logopedas del año 2021.
- **Origen de los datos.** Como regla general, los datos tratados por Aedeal Logopedas, S.C.P. han sido facilitados por el propio interesado.
- **Legitimación.** Con carácter previo al tratamiento de los datos personales, Aedeal Logopedas, S.C.P. obtiene el consentimiento expreso e inequívoco del titular de los mismos, mediante la incorporación de cláusulas de consentimiento informado en los diferentes sistemas de recogida de información.
- **Conservación de datos.** Los datos facilitados se conservarán mientras el interesado no solicite su oposición, supresión o limitación de tratamiento y, en todo caso, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y las responsabilidades derivadas de dichos tratamientos en función de la normativa aplicable.

- **Destinatarios.** Los datos e información personal será tratada por Aedeo Logopedas, S.C.P. Los datos no se comunicarán a terceros sin el consentimiento del interesado, salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.
- **Medidas de seguridad.** En Aedeo Logopedas, S.C.P. existe el compromiso de garantizar la seguridad y la confidencialidad en el tratamiento de los datos, implantando las medidas técnicas y organizativas adecuadas en función del nivel de riesgo que dichos tratamientos pueden causar en los derechos y libertades de las personas cuyos datos se tratan. A la implantación de las medidas de seguridad necesarias se añade un posterior proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de dichas medidas.
- **Derechos en relación con el tratamiento de los datos.** En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición respecto del tratamiento de sus datos personales.
  - En concreto, el ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación postal dirigida a: Aedeo Logopedas, S.C.P.: C/ Riego de Agua, 10, 1 - 15001 A Coruña, o mediante email a: [aedealogopedas@gmail.com](mailto:aedealogopedas@gmail.com) y contendrá:
    - Nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su documento nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente.
    - Petición en que se concreta la solicitud.
    - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
    - Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.